"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2021/MDSB

San Bartolo, 09 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Expediente N° 2092-2021, presentado por **CHUMIOQUE GONZALES PETER JAVIER y CAUPER YENGLE KARLA**, de fecha 13 de mayo de 2021, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Acta de Audiencia Única de Separación Convencional de fecha 23 de junio de 2021, e Informe N° 024-2021-RPCSCDU-GDESM/MDSB del Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y otros que sustentan el presentan.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, en conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas para acreditar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, le ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Distrital de San Bartolo, mediante Resolución Directoral N° 114-2018-JUS/DGJLR de fecha 25 de mayo de 2018.

Que, al amparo de lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral N° 114-2008-JUS/DGJLR del 25 de mayo de 2018, y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2021/MDSB

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL DE CHUMIOQUE GONZALES PETER JAVIER (DNI N° 46135192) y CAUPER YENGLE KARLA (DNI N° 77572179), suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial; en conformidad con la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que transcurrido el plazo de **DOS (02)** meses de notificada la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del vínculo matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE